NUM. 1977
FECHA 20 de agosto de 1975 3:17 P.M.
APROBADO JUAN A. ALBORS
Secretario de Estado
POR: María L. Juarez
Secretaria Auxiliar de Estado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Agricultura
CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA DE PUERTO RICO
San Juan, Puerto Rico

ENMIENDA

AL ARTICULO II INCISO #3, DE LAS NORMAS PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS
PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERIA DE CARNE
AÑO FISCAL 1974-75
(SIEMBRA Y CONSERVACION DE PASTOS)
APROBADAS EL 19 DE AGOSTO DE 1974

La intensa sequía que afectó a Puerto Rico últimamente impidió que algunos agricultores pudieran llevar a cabo la práctica de abonamiento bajo el Programa de Incentivos para el Desarrollo de la Ganadería de Carne (Siembra y Conservación de Pastos) para la fecha establecida en las Normas que rigen dicho Programa.

Como dichos agricultores no deben ser penalizados por situaciones ajenas a su control:

Sección 1.- Se enmienda el inciso #3 del Artículo II de las Normas para Regir el Programa de Incentivos para el Desarrollo de la Ganadería de Carne (Siembra y Conservación de Pastos) para que se lea como sigue:

> "Las prácticas agrícolas deberán ser realizadas con posterioridad a la aprobación de la solicitud, pero nunca después del 30 de junio de 1975, disponiéndose que en aquellos casos afectados adversamente por la sequía, las órdenes para la adquisición de abono en tales prácticas podrán expedirse hasta el 30 de septiembre de 1975."

Sección 2.- Esta enmienda se hará retroactiva al 1ro. de julio de 1975.

Sección 3.- Esta enmienda la promulga el Secretario de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Núm. 62, del 30 de mayo de 1973. La misma comenzará a regir a los 30 días de haberse radicado en la Oficina del Secretario de Estado de Puerto Rico el original y dos

copias de sus textos en español e inglés, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobada en San Juan, Puerto Rico, hoy día 15 de agosto de 1975.

Antonio González Chapel
Secretario de Agricultura